

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14. T.jo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.  
—(C)—

Relacion de las cantidades recaudadas hasta la fecha en este Gobierno de provincia á consecuencia de la suscripcion abierta en el mismo, á favor de las familias de los desgraciados lugartenientes que perecieron en el Puerto de Comillas, el dia 11 del actual.

Nombres.	Pts.	Cts
Existencia anterior . . . . .	736	48
D. Antonio de Villalobos . . . . .	2	
Maximino Serraller . . . . .	2	50
Alejandro Lopez . . . . .	25	
Sr. Vicecónsul de Suecia y Noruega . . . . .	20	
D. V. F. R. y S. . . . .	8	
Sr. Dean . . . . .	3	
D. César Pombo . . . . .	5	
Mario Martinez . . . . .	3	
Fermin de la Pedrera . . . . .	3	
Luis Garcia . . . . .	3	
Antonio Bustamante . . . . .	5	
Pedro de Hoyo . . . . .	5	
Francisco Alday . . . . .	5	
Manuel del Corral . . . . .	3	
Pedro de la Torriente . . . . .	3	
Joaquin Tigero . . . . .	5	
Luis Legina . . . . .	2	
Juan Antonio Abarca . . . . .	3	
Ramon Lopez Doriga . . . . .	2	
Antonio Rodriguez . . . . .	2	
Simon Arce . . . . .	3	
Juan Herrera . . . . .	3	
Ramon Ruiz . . . . .	3	
Marcelino Torre . . . . .	3	
Fernando Piélagos . . . . .	25	
J. R. D. . . . .	2	
Antonio Herrera . . . . .	3	
Sres. Inspector y agentes de orden público . . . . .	5	99
Total . . . . .	918	47

Seglo á lo dispuesto en el artículo 18 de la ley electoral, por no haberse presentado a recogerlas dentro del plazo señalado al efecto en la circular de 10 del corriente, previniéndoles acusar el oportuno recibo a este Gobierno y soliciten mayor número si por haberse aumentado su censo electoral les fueren necesarias. Al hacer público estar cubierto este servicio, debiendo recordar á los señores alcaldes como lo verifica, el exacto cumplimiento del artículo 31 de la ley electoral, á fin de que diez días antes de la elección, queden repartidas á las espresas las cédulas á los electores, copia en la segunda parte del mismo se previene.

Santander 21 de noviembre de 1871.—El Gobernador, C. Massa Sanguineti.

Ayuntamientos.	Cédulas remitidas.
Rionansa . . . . .	500
Herrerías . . . . .	300
Pesaguera . . . . .	363
Ramales . . . . .	360
Valdeprado . . . . .	630

**FOMENTO.**  
Montes.

El dia 23 de diciembre próximo á las doce de su mañana, se subastaran por segunda vez en la sala de sesiones del ayuntamiento de Ámano, bajo la presidencia del señor alcalde popular 2,066 metros cúbicos de leña, mediante el tipo de 4,480 pesetas.

En las oficinas de esta administración de Fomento y en la secretaría del ayuntamiento en cualquier otro papel de la deuda pú-

lica; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso en que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijá dossela primera puja por lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad, ademas licitadores, con tal que no baje por 25 pesetas.

Santander 21 de Noviembre de 1871.—C. Massa Sanguineti.

Obras públicas.

En virtud de resolución del Ilmo. Señor Director general de obras públicas y conforme á la instrucción de 1.º de Diciembre de 1858 y sus modificaciones de 15 de Julio de 1859, este Gobierno de provincia de acuerdo con el Ingeniero jefe de la misma, ha señalado el dia 12 del próximo Diciembre para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de las carreteras de primero, segundo y tercer orden de esta provincia, que se es reson en la nota que sigue á este anuncio.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852 en el despacho del ilustrísimo señor Gobernador de la provincia, á las doce del dia prefijado, bailándose en la sección de Fomento de la misma de mañanito para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

No se admitirá proposición alguna que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arreglados según el modelo junto. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos (aquejada ó mejorando lisa y llana en el tipo fijado, pero advirtiendo que se desechará toda proposición en que se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anterior anuncio.

Carreteras.	Trozos.	Designación de sus límites	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Pts. Céts.
Primer órden de Valladolid á Santander	Único.	Torrelavega y Santander.	Conservación	1.800
Segundo id. de Muriedas á Bilbao.	id.	Muriedas y confín de la provincia de Vizcaya.	id.	3.301 08
Id. id. de Burgos á Peña-Castillo.	id.	El confín de la provincia de Burgos á Peña-Castillo.	id.	3.299 93
Id. id. de Torrelavega á Oviedo.	id.	Torrelavega al confín de la provincia de Oviedo.	id.	3.999 56
Tercer id. de Torrelavega á la Cavaada.	id.	Torrelavega á la Cavaada.	id.	1.800
Id. id. de Solares á Oviedo.	id.	Solares y Oviedo, confín de la provincia de Vizcaya.	id.	4.800 16

Elecciones municipales.

Por el correo de hoy se remiten á los ayuntamientos que a continuación se expresan las cédulas electorales para la renovación de los libros talonarios con ar-

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Octubre último.**

PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.																												
PUEBLOS.	GRANOS.				CARNES.				CALDOS.				PAJAS.															
	Trigo.	Cebada.	Genteno.	Maíz.	Garbanzos.	Ajuno.	Vaca.	Torino.	de trigo.	Cebada.	Carne.	Vino.	Aguardiente.	Vino.	De Trigo.	De cebada.												
<b>CAZAS DE PARTIDO.</b>													<b>KILOGRAMO.</b>															
Santander.	6'62	9'50	11'50	6'00	14'00	8'00	0'45	0'50	0'75	1'70	0'75	0'37	1'11	0'92	1'99	3'69	0'06											
Cabuérniga.	15'00	11'00	13'25	9'50	7'50	14'82	7'12	10'00	0'42	0'25	1'00	0'75	2'70	0'82	0'36	1'82	2'71	0'09										
Entrambasigas.	13'50	7'50	11'00	13'00	6'50	17'00	6'00	11'00	0'37	0'75	1'00	0'60	2'33	1'50	0'56	1'36	1'63	0'09										
Laredo.	8'50	2'00	16'00	7'00	13'50	7'00	1'00	0'60	0'60	1'00	0'00	0'38	1'51	1'39	0'61	1'23	1'73	0'09										
Potes.	13'00	7'00	10'00	14'00	6'00	8'50	5'50	8'50	0'38	0'81	0'00	0'32	2'42	12'61	1'01	0'74	1'15	0'34										
Bamale.	12'50	7'50	12'50	12'50	12'50	12'50	7'50	7'50	0'75	0'50	1'00	0'75	2'50	13'50	0'50	0'68	1'27	0'31										
Reinoso.	14'00	7'50	10'30	11'00	10'00	8'00	17'00	4'50	11'00	0'41	1'00	1'25	0'75	2'92	13'50	0'87	0'70	1'25	0'28									
Torrelavega.	14'06	6'81	1'69	12'50	6'50	12'75	4'32	7'50	0'39	0'39	1'06	0'88	1'08	2'33	1'27	0'56	1'02	0'26	0'46									
Villaverde.	12'50	7'50	12'12	10'00	7'50	17'00	7'00	11'50	0'39	1'00	0'00	0'87	2'52	13'50	0'87	0'63	1'36	0'44										
<b>TOTALES.</b>	<b>94'36</b>	<b>69'93</b>	<b>20'30</b>	<b>107'06</b>	<b>101'00</b>	<b>65'00</b>	<b>138'07</b>	<b>52'67</b>	<b>2'42</b>	<b>3'96</b>	<b>9'57</b>	<b>6'63</b>	<b>2'00</b>	<b>2'34</b>	<b>13'93</b>	<b>18'47</b>	<b>21'42</b>	<b>0'97</b>	<b>0'63</b>	<b>1'22</b>	<b>0'36</b>	<b>0'64</b>	<b>1'04</b>	<b>0'93</b>	<b>2'30</b>	<b>0'08</b>	<b>0'06</b>	
Precio medio general en la provincia.	13'51	7'79	10'25	11'89	11'22	7'22	13'34	5'85	10'28	0'48	0'44	1'06	0'95	0'66	2'34	13'93	18'47	21'42	0'97	0'63	1'22	0'36	0'64	1'04	0'93	2'30	0'08	0'06

PANEJA.	HECTÓLITRO.			LOCALIDAD.
	Pts.	Cnts.	Pts.	
TRIGO.	13'00	27'00	Cabuérniga.	
CEBADA.	12'50	22'52	Ramales y Villacarrión.	
	11'00	19'81	Cabuérniga.	
	6'62	11'93	Santander.	

Santander 18 Noviembre de 1871.—V.º B.: El Gobernador, Massa.—El Jefe de la Administración de Fomento, Juan Varela.

**ADMINISTRACION  
DE ADUANAS DE SANTANDER.**

El dia 2 del próximo mes de diciembre a las once de la mañana, tendrá efecto, en el almacén de depósitos de comisos de esta aduana, la venta en licitación pública de 2,000 cajetillas cigarros de papel, tabaco-habano en cuatro lotes de a 500 cajetillas, al precio de 25 céntimos de peso cada una.

Gremio de los Sindicatos de Oficios de Santander.

En el distrito de la audiencia de Burgos y provincia de Santander, se halla vidente por traslación del que lo desempeña a el registro de la propiedad de Reinosa, de cuya clase con fianza de 1,123 pesos, el cual se ha de proveer por oposición, de conformidad con lo previsto en la regla 3.º del artículo 303 de la ley hipotecaria, 4.º d. 1.º 261 del reglamento general dictado para su ejecución y reglamento de oposiciones de 8 de Mayo de 1871.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas a esta Dirección general por conducto de los presidentes de las audiencias donde tuviesen su domicilio, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, en cuyo periódico oficial se avisará oportunamente el lugar, día y hora en que darán comienzo los ejercicios.

Madrid 14 de noviembre de 1871.—El Director general interino, Rómulo Moragas y Droz.

**Comisaría de guerra Santona.**

El comisario de guerra inspetor de subsistencias militares de esta plaza.

Hallase a: Que debiendo surtirse la administración de racion de 125 quintales métricos de harina de las clases de 1.º, 2.º y 3.º, se hace público para que las personas que gusten interesarse en esta venta, puedan presentar proposiciones de sus precios por quintal métrico, bien puesto en los almacenes de la factoría de esta plaza, ó al pie de los del vendedor, y cuyas proposiciones con las correspondientes muestras del genero, recibirán en esta comisaría de guerra desde el dia de hoy hasta el 26 del corriente.

Santona 18 de noviembre de 1871.—Benito González de Eiriz.

**ANEXOS OFICIALES.**

**Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.**

En el pueblo de Bárcena, de este distrito, se hallan en custodia por ignorarse sus dueños, las reses vacuna y caballar siguientes:

Una novilla como de dos a tres años, colorada y ajoizada por el pescuezo, tiene un marco en el cuarto derecho, poco imperceptible que figura una N.

Una yegua cerrada, vieja al parecer, color negro, alzada como seis cuartas y media, tiene una estrella en medio de la frente.

Los que se consideren sus dueños, pueden presentarse á recogerlas, pagando los gastos de custodia y demás, en el término de sesenta días, desde la fecha de este anuncio, pasados los cuales, se entregaran al Juzgado de primera instancia respectivo.

Bárcena de Pié de Concha 16 de noviembre de 1871.—Francisco de Mediavilla.

## Ayuntamiento de Penagos.

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Penagos, se halla prendada y puesta en custodia por haberse cogido causando daño en las vegas comunes una yegua parida con su potro, de las señas siguientes: Edad desconocida, color rojizo, cabos negros, la cola cortada y unas sordas más largas que otras, calzada del pie izquierdo, con una estrella en la frente y un marco en el cuadril derecho, sin que se conozca la inicial. El potro rojo, como de 6 meses, calzado de los pies y dos sordas blancas, una en el bebedero y otra en la frente.

Quien se crea su dueño, se presentará a expresado alcalde, en el término de 30 días, quien se la entregará previa indemnización de daño, custodia y anuncio.

Penagos 13 de noviembre de 1871.—

Yárcos, juzgado de notables, al no haberse presentado el dueño, si en el plazo de 30 días, el dueño no se presenta.

Ayuntamiento de Luena.

En el pueblo de Entrambasmestas, se halla en custodia, previa subasta, un caballo que estaba causando daños en la mierda común y cuyas señas son las siguientes: Color castaña encendida, edad de 6 a 7 años, alzada seis cuartas y media sobre poco, unos pelos blancos en la frente, y en el costillar derecho una pinta blanca y otra en el lomo como de rozaduras.

El que se crea su dueño, se presentará al alcalde de barrio de dicho pueblo y éste le hará entrega, previo pago de daños y costas causadas, y pasados sesenta días sin haberlo verificado, se pondrá a disposición del Juzgado de primera instancia para los efectos que procedan.

Luena 14 de noviembre de 1871.— Antonio Fernández.

## Ayuntamiento de San Roque de Riojera.

Esta corporación municipal en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó declarar vacante la plaza de médico-cirujano titular de este ayuntamiento para la asistencia de los pobres, considerando dicha plaza de tercera clase, en conformidad al artículo 6º del reglamento de 11 de marzo de 1868, con la dotación anual de mil pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

San Roque de Riojera 16 de noviembre de 1871.— Juan Setien Pérez.

## Providencias judiciales.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo se ha recibido y tengo aceptado un exhorto procedente del de igual clase de la ciudad de las Palmas de Gran Canarias, en cargándose de la celebración de un remate público para la venta de las tres cuartas partes de la fragata española nombrada «Gran Canaria», de la matrícula de aquellas Islas, acompañando á dicho exhorto el dictado que copiado á la letra dice así:

«Don Domingo Fons y Salva, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Hago saber: Que á consecuencia del juicio de la quiebra de don Juan Frolas y Guimera, vecino y del comercio de esta plaza, he dispuesto en auto de doce del corriente se saquen á pública subasta varios bienes que pertenecieron al don Juan y entre ellos las tres cuartas partes de la fragata española y de la matrícula de esas Islas llamada «Gran Canaria», de porte de trescientas sesenta toneladas, con

todos sus aparejos, velámen, una cabaña un bote y otro bote-lancha. La totalidad de dicho buque fué apreciada por don Adolf. Miranda, don Rafael Hernandez, don Nicolás González y don Antonio Carrera, maestros respectivamente de carpintería, herrería, calafatería y velámen, en la cantidad de ciento diez y nueve mil quinientas noventa y cuatro pesetas, por lo que el valor de dichas tres cuartas partes asciende á ochenta y nueve mil seiscientas noventa y cuatro pesetas. He dispuesto igualmente que el remate se verifique el venticuatro de enero próximo venidero á la hora de las doce de su mañana en esta misma plaza y de Santa Cruz de Tenerife, Palma de Mallorca, Barcelona, Cádiz, Matanzas y la Habana á condición de adjudicar el propio remate al mejor postor de los puntos que quedan indicados y con la advertencia de que el rematador no exhibirá el precio hasta que se haga entrega del buque, la cual tendrá lugar cuando rinda el viaje que vá á emprender á la isla de Cuba. Y con el objeto de que tenga lugar el anuncio y remate que quedan indicados respecto al que se ha de verificar en la ciudad de Santander, que se celebrará con arreglo á las prescripciones del Código de Comercio y especialmente á las establecidas en el artículo seiscientos seis del mismo, espido el presente en la ciudad de las Palmas de Gran Canaria á diez y nueve de octubre de mil ochocientos setenta y uno. — Domingo Fons. — De órden de S. S., José Benito y Cabreiro, escribano.

El edicto que queda inserto está conforme con su original de que el infrascrito escribano dé fe y para la debida publicidad se espide el presente que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, en conformidad á lo dispuesto en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio ya citado, con el fin de que el que guste interesarse en la licitación, concurra dieciocho al acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde estarán de manifiesto los antecedentes y entretanto en la escribanía del que refrenda.

Dado y firmado en Santander diez y siete de noviembre de mil ochocientos setenta y uno. — Manuel Prieto Getino. — Por M. de S. S., Genaro Sierra. 3—1

Don Manuel Prieto Getino, juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: que en el concurso necesario de acreedores á bienes de D. Nicolás Lomas Soto, de esta vecindad, se ha mandado convocar á junta de acreedores para los efectos del artículo 563 de la ley de Enjuiciamiento civil, señalándose para la celebración de aquella el día 6 del próximo mes de diciembre y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencias de este juzgado, y que se cite en forma á dichos acreedores. Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia les convoco y cito á los efectos de justicia que se les administrará si se presentaren á usar de su derecho, párandonos en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado y firmado en Santander 16 de noviembre de 1871.— Manuel Prieto Getino. — P. M. de S. S., Genaro Sierra.

## Anuncios particulares.

### Pueblo de Arce.—Valle de Piélagos.—Venta estrajudicial.

A voluntad de su dueño, que suscribe y ante el escribano D. Manuel M. Conde, de esta villa, se venderán el 17 de Diciembre próximo y hora de las 12 de su mañana, una casa y varias fincas labradas y prado radicantes en dicho pueblo de Arce, valle de Piélagos. En caso necesario,

el vendedor no tendrá inconveniente en conceder plazos para su pago.

Torelavega 17 de Noviembre 1871.— Jose Velo. 2

sultas de diez á dos de la tarde en su casa, Arcos de Dóriga, núm. 17  
c=23 b=10

## III Gran lotería de Navidad!!!

Con objeto de hacer en sociedad una gran jugada de lotería para el sorteo de grandes premios que ha de celebrarse el dia 23 de diciembre de 1871, se admiten suscripciones por acciones de 100 reales, medias acciones de 50 reales y cuartos de acción de 25 reales.

Los que quieran interesarse en esta jugada monstruo podrán comunicarlo antes del dia 8 de diciembre, en quedará la suscripción cerrada, al representante de la Central Ibérica, D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11 principal, en Santander.

Del 11 al 16 se tomarán los billetes en diferentes poblaciones, y se comunicará la jugada á los suscriptores, con remesa de sus respectivas acciones, de modo que obren en su poder antes del dia 20.

Nada se cobrará por derechos de dirección, gastos de franqueo, giro y demás que la sociedad ocasione, reservándose solo para el caso de que haya ganancias el 8 por 100 del importe de estas.

Al hacer el pedido se acompañará su parte precisamente. b-1 13-N a3

## INTERESANTE.

PEDRO ANNEIX, horticultor de Ampuero, natural de Francia, ofrece á este ilustrado público 36000 piezas de árboles frutales de la más excelente y superior calidad, de 3 á 5 años, ingertos, la mayor parte de viveros extranjeros y también de España.

PERALES.—Por cada mil plantas de peral llevará 2,000 reales; por cada ciento de los mismos á 250 reales; por cada docena á 33 reales, y sueltos á 3 reales por cada uno.

PAVAS.—Por cada docena á 50 reales y sueltos á 5 reales una.

ALBERCHIGOS.—Por cada docena á 50 reales y sueltos á 5 reales uno.

CIRUELOS.—Por cada docena á 42 reales y sueltos á 4 reales uno.

MANZANOS.—Por cada ciento á 300 reales y por docenas á 42 reales.

Las personas que deseen hacer plantios de dichos árboles pueden hacer sus pedidos y elegirlos de espaldadera, ó en forma de piramidal, ó bien en forma de cáliz.

El horticultor que suscribe se presta á hacer por su cuenta el plantío de los referidos árboles, sin mas retribución que la manutención, viaje de ida y vuelta y el costo de los peones que sean necesarios para el efecto, debiendo advertir que se garantizan los árboles por un año, por 4 reales cada uno, y los que fueran en el discurso del mismo, se obliga á reponerlos por su cuenta.

El trasporte de los pedidos será de cuenta del comprador.

Los perales de verano son de 28 clases; los de otoño de 25 id.; los de invierno de 24 id. Hay naranjos de primera calidad de 10 pies de alto y 10 pulgadas de grueso y con fruta.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Cases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Año
Collado.	2 id.	Otro.	Emeterio Pedrosa.	Id. ni sitio.	Venta.	1844
Llongares.	Idem.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Cotero.	Idem.	Otro.	Rosa Pascua.	id.	id.	
Cornejo.	Idem.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Jeras.	Idem.	Otro.	Juliana Calbo.	Sin linderos.	id.	1852
S. rea.	2 id.-ras.	Otro.	José Calbo.	id.	id.	
Rio del Pino.	Otro.	Casa, corral y prado.	Antonio Fernandez.	Id. ni cabida.	id.	
Quintanilla.	Otro.	Casa y 3 huertos.	Micaela Galve.	Sin linderos.	id.	
Pino.	Otro.	Casa, corral, huerto y prado.	José Gomez.	Id. ni cabida.	id.	
Quintanilla.	Otro.	Prado.	Pedro Pino.	Id. ni cabida.	id.	
Ogerin.	3 id.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Garita.	Huerta.	Otro.	Josefa Lopez.	id.	id.	
Cotera.	Casa, id. y prado.	Otro.	Pedro Vega.	id.	id.	
Cobreces.	Prado.	Otro.	Celestino Diaz Villegas.	id.	id.	1853
Peña.	Id.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Potes.	Id. y haza.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Cotero.	Prado.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Cornejo.	Id.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Llosa de la Cotera.	Otro.	Otro.	Domingo Queveda y su mujer.	id.	id.	
Monio.	Otro.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Viacaba.	Tierra.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Miradorio.	Casa, prado y huerto.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Cerrada.	Tierra.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Lombia.	Casa, prado y huerto.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Pearaja.	Tierra.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Acobo.	Id.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Quintanal.	Prado.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Lombar.	Tierra.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Talaya.	Prado.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Valleja.	Id.	Otro.	Idem.	id.	id.	
Llanos.	2 id.	Otro y helguero.	Idem.	id.	id.	
Quintanal.	Otro y helguero.	Helguero.	Idem.	id.	id.	
Sua Justo.	Tierra.	Tierra.	Idem.	id.	id.	
Losuba.	Id.	Bosque.	Idem.	id.	id.	
Garnas.	Casa, prado y huerto.	Casa, prado y huerto.	Pedro del Pino y su mujer.	id.	id.	
Jontania.	Prado.	Casa, prado y huerto.	Victor Villegas.	id.	id.	
Lomba.	Id.	Casa, corral, cuadra y huerto.	J. se María Calvo.	Sin cabida.	id.	1854
Ogerin.	Casa.	Casa, corral, cuadra y huerto.	Antonio Fernandez y mujer.	Sin linderos.	id.	
Pino.	Casa.	Casa, corral, cuadra y huerto.	Pedro Pino.	id.	id.	
Mies de Abajo.	Casa.	Casa, cuadra y corral.	Francisco Gernes.	id.	id.	
Rozada.	Casa.	Otro y huerto.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	
Cobreces.	Solar.	Casa.	Idem.	Sin linderos.	id.	
Redonda.	Tierra.	Casa.	Idem.	Id. ni s. tio.	id.	
Peña.	Id. y tierra.	Casa.	Prudencio y Catalina Gutierrez.	Sin linderos.	id.	
Cobreces.	Idem.	Casa.	Bernardino San Juan, Benito Gonzalez Tanago, Luis y Maria, Quevada Eterio Mogro y Julian Revuelta	Id. ni sitio ni especie de las fincas de cada uno.	Permita.	id.
Gesa.	Idem.	Tierra.	Idem.	Sin cabida ni linderos.	Hacienda en pago.	
Acobo.	Idem.	Tierra.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	
Losua.	Idem.	Tierra.	Maria Cruz Calvo.	Sin linderos ni cabida.	Venta.	1857
Espria.	Idem.	Idem.	Vicente Garcia.	Sin linderos	id.	
Gormas.	Idem.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Id. Joaquinito.	Idem.	Idem.	Idem.	id.	id.	
Lomba.	Casa.	Casa, corralada, socarreña y huerto.	Pedro Pino.	id.	id.	
Collado.	Tierra.	Otra.	Vicente Garcia.	Sin linderos.	Permita.	1858
Hoyo negro.	Prado.	Otro.	Manuela Luguerez.	Id. ni cabida	id.	
Lomba.	Casa huerto y prado.	Tierra.	Manuela Pino.	id.	Venta.	
Cotero.	Tierra.	Idem.	Juan Jose Martiera.	id.	id.	1859
Jorga.	Otro.	Idem.	Idem.	id.	id.	
Julliente.	Prado y monte.	Idem.	Idem.	id.	id.	
u.-sta del prado.	Id.	Idem.	Idem.	id.	id.	
Cuesta del Castro.	Prado.	Idem.	Idem.	id.	id.	
Jorga.	Tierra.	Idem.	Idem.	id.	id.	
Guerne.	Otro.	Idem.	Idem.	id.	id.	
Liano.	Otro.	Idem.	Idem.	id.	id.	
Idem.	Otro.	Idem.	Idem.	id.	id.	
Idem.	Otro.	Huerta.	Vicenta Garcia Gomez.	id.	id.	
Bernas.	Otro.	Solar.	Andres Rodriguez.	id.	id.	
Idem.	Otro.	Idem.	Rodrigo Cosia.	id.	id.	
Navar.	Otro.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Santamaria.	Otro.	Casa, estable y sus 2 huertos.	Vicenta Garcia Gomez.	id.	id.	
astafieda.	Otro.	ado.	Andres Rodriguez.	id.	id.	
Quintal.	Otro.	Huerta.	Rodrigo Cosia.	id.	id.	
Fuentelau.	Otro.	Otro.	Idem.	id.	id.	

(Se continúa en)